



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-MDLJ

La Joya, 29 de abril del 2015

#### Vistos

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2015-MDLJ, de fecha 29 de abril del 2015.

#### Considerando

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09, numeral 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3144, de fecha 10 abril de 2015, la Fuerza Aérea del Perú, solicita el procedimiento de Afectación en Uso de una oficina ubicada dentro de la Municipalidad Distrital de la Joya, sito en Jr. 2 de Mayo 501, Distrito de la Joya, donde funcionará la Oficina de Registro Militar N° 17, ambiente que consta de un aérea de 4.05mts de largo por 4.28mts de ancho para que sea destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Oficina de Registro Militar N° 17, Agencia la Joya, brindando servicio público a los ciudadanos para la obtención de la Libreta Militar, y sus distintos trámites;

Que, los miembros del Concejo Municipal en mérito a la solicitud realizada por la FAP, al informe Legal N° 112-2015-GAJ-MDLJ, Informe N° 020-2015-CP/MDLJ emitido por Control Patrimonial y Proveído N° 572 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, deliberaron y acuerdan por unanimidad aprobar la Afectación en Uso;

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, ha acordado por UNANIMIDAD lo siguiente:

#### SE ACUERDA:

**Artículo Primero:- APROBAR**, la AFECTACION en USO, a favor de la Fuerza Aérea del Perú, de una oficina ubicada en inmueble de propiedad municipal ubicado en Jr. 2 de Mayo 501, Distrito de la Joya y Provincia de Arequipa, con una aérea 4.05mts de largo por 4.28mts de ancho, que comprende un ambiente de material noble, primera planta, para que sea destinado exclusivamente para el funcionamiento como Oficina de Registro Militar N° 17, brindando servicio público a los ciudadanos para la obtención de la Libreta Militar, y sus distintos trámites.

**Artículo Segundo:- ENCÁRGUESE**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya, realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE